

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

20

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

1929

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y rectificatoria de "QUITO MOTORS S.A.C.I.";

QUE el señor Martín Wollocombe, en su calidad de Director Principal y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Ribadeneira, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.704 de noviembre 13 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.823 de diciembre 3 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "QUITO MOTORS S.A.C.I." por UN MIL OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.080'000.000), con lo que asciende a UN MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 1.620'000.000) dividido en 16'200.000 acciones ordinarias y nominativas de CIN SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una; b) la reforma de estatutos; y, c) la rectificatoria constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y oiente razón de esta anotación. Así como que, de conformidad con el artículo 1751 del Código Civil, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital otorgada el 18 de febrero de 1991, que por escritura pública de 13 de noviembre de 1992, conferida ante el mismo notario, se rectifica aquella.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Registro, tome nota de la rectificatoria mencionada en el literal c) del artículo primero de la presente Resolución; al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 18 de febrero de 1991; archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción y anotación que se ordena;

y, b) cumple con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de julio de 1959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que no procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y oñte razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- LBA y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

E 8 D C 1992

Dr. Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

H. CAL.
DEP. DE

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2445 del Registro Mercantil tomo 123. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 11 de agosto de 1992.

EL REGISTRADOR - ECUADOR

